



## Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

<b>Nombre:</b>		<b>Trámite:</b>	<b>Servicio:</b>	X
Venta de medidor (propela y ultrasónico)				
<b>Descripción:</b>				
Consiste en la adquisición de un medidor de agua.				
<b>Fundamento Legal:</b>	Artículo 129 fracción IX y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.			
<b>Documento a Obtener:</b>	Factura o recibo de pago de medidor de agua.	<b>Vigencia del documento a obtener:</b>	Permanente	
<b>Se Realiza en Línea:</b>	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Dirección Web:</b>	No aplica	
<b>Casos en los que el trámite debe realizarse:</b>	Todos los usuarios deben contar con aparato medidor, para realizar el cobro correcto por parte del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, o cuando un medidor tiene más de cinco años o en su caso de mal funcionamiento.			
<b>Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:</b>	Al realizar inspección por parte de un técnico de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, a las solicitudes de tomas nueva de agua, se establece que todas deben contar con un aparato medidor de agua.  Si está sujeto a inspección, al verificar por parte de un técnico del OPDAPAS del Municipio de Valle Bravo, que el medidor esté funcionando de forma incorrecta o la falta del mismo aparato.			
<b>Requisitos</b>	<b>Original</b> <small>anotar la palabra Si o No</small>	<b>Copias</b> <small>anotar con número la cantidad de copias</small>	<b>Fundamento Jurídico-Administrativo</b>	
<b>Personas Físicas:</b>				
1.- Inspección de personal técnico del ODAPAS del Municipio de Valle de Bravo.	No	1	Artículo 129 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.	
2.- Pago del aparato medidor.	Si	1		
<b>Instituciones Públicas:</b>				
1. Inspección de personal técnico del ODAPAS del Municipio de Valle de Bravo.	No	1	Artículo 129 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.	
2. Pago del aparato medidor.	Si	1		
<b>Tiempo de Respuesta:</b>		35 minutos		
<b>Tiempo de Respuesta:</b>		Cinco días hábiles.		



<b>Costo:</b>	Medidor de Propela 28.04 Unidad de Medida y Actualización (UMAS)		Artículo 129 fracción IX y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
	Medidor Ultrasónico 88.69 Unidad de Medida y Actualización (UMAS)		Acuerdo Numero 8 de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 19 de enero de 2023.		
<b>Forma de Pago:</b>	<b>Efectivo:</b> X	<b>Tarjeta de Crédito:</b> X	<b>Tarjeta de Débito:</b> X	<b>En Línea portal de pagos:</b>	No aplica
<b>Donde podrá pagarse:</b>	Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo				
<b>Otras alternativas:</b>	No aplica				
<b>Criterios de resolución del trámite:</b>	Se presenta cuando es una toma nueva o cuando el aparato tiene más de cinco años instalados, ya que es la vida promedio de estos aparatos de medición.				
<b>Aplicación de la Afirmativa Ficta.</b>	No aplica la afirmativa ficta				
<b>Dependencia u Organismo:</b>			<b>Unidad Administrativa Responsable:</b>		
OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo			Departamento Comercial		
<b>Titular de la Dependencia:</b>	L.A. José Luis Rodríguez Pedraza				
<b>Domicilio</b>	<b>Calle:</b>	Boulevard Juan Herrera y Piña		<b>No. Int. y Ext.</b>	144
<b>Colonia:</b>	El Calvario		<b>Municipio:</b>	Valle de Bravo	
<b>C. P.</b>	51200	<b>Horarios y días de atención:</b>		Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas. Sábados de 9:00 a 13:00 horas.	
<b>Lada:</b>	<b>Teléfonos:</b>	<b>Extensiones</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b>	
No aplica	726 262 3409	No aplica	No aplica	<a href="mailto:opdapasvalle.2224@gmail.com">opdapasvalle.2224@gmail.com</a>	
<b>Otras Oficinas que Prestan el Servicio</b>					
<b>Oficina:</b>	No aplica				
<b>Titular de la Oficina:</b>	No aplica				
<b>Domicilio</b>	<b>Calle:</b>	No aplica		<b>No. Int. y Ext.</b>	No aplica
<b>Colonia:</b>	No aplica		<b>Municipio:</b>	No aplica	
<b>C. P.</b>	No aplica	<b>Horarios y días de atención:</b>		No aplica	
<b>Lada:</b>	<b>Teléfonos:</b>	<b>Extensiones</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b>	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
<b>Información Adicional</b>					
<b>Pregunta frecuente 1:</b>	¿Es necesaria que la toma de agua tenga medidor?				
<b>Respuesta:</b>	Si, así lo especifica la Ley de Agua del Estado de México.				
<b>Pregunta frecuente 2:</b>	¿Quién instala el medidor de agua?				
<b>Respuesta:</b>	El personal técnico del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo.				
<b>Pregunta frecuente 3:</b>	¿Puedo adquirir el medidor de agua en otro lugar que no sea OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo?				
<b>Respuesta:</b>	Si, siempre y cuando el personal técnico valore la calidad y el buen funcionamiento del medidor, sin embargo no contará con la garantía de medición de forma óptima.				
<b>Trámites o Servicios Relacionados</b>					
Instalación de aparato de medidor de agua					

<b>Elaboró</b>	<b>Visto Bueno</b>	<b>Fecha de Actualización</b>
 L.A. Carlos Arturo Infante Millán Subdirector General SUBDIRECCIÓN GENERAL OPDAPAS	 L.A. José Luis Rodríguez Pedraza Director General de OPDAPAS Valle de Bravo DIRECCIÓN GENERAL OPDAPAS	30/03/2023